CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13423559226070

FIRMADO POR:

ROSAS GONZALES Luis Henry FAU 20556097055 soft

SANDOVAL MORENO Juan Carlos FAU 20556097055 soft

SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20556097055 soft

Resolución de Oficina de Administración Nº 00025-2022-SENACE-GG/OA

San Isidro, 25 de mayo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0088-2022-SENACE-GG/COM de fecha 25 de mayo de 2022, de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe N° 00266-2022-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 25 de mayo de 2022, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 0036-2022-SENACE-GG-OA/CCP de fecha 25 de mayo de 2022, de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 204, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, para el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; las contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la indicada Directiva - concordado con el numeral 8.1.2. de la Directica N° 00008-2018-SENACE/GG denominada “Normas para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de gasto bajo modalidad de encargos”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2018-SENACE/GG del 26 de julio de 2018 – dispone que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante: a) La descripción del objeto del encargo, b) Los conceptos de

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “**https://www.senace.gob.pe/verificacion**” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

gastos, c) Los clasificadores presupuestarios (especifica de gasto), d) Los montos máximos por cada concepto de gasto, e) Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, f) El tiempo que toma el desarrollo de la tarea, actividad o evento, g) Plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, h) El nombre completo de la persona a la que se le otorga el encargo;

Que, conforme establece el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, los encargos que otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva no podrán exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Memorando N° 0088-2022-SENACE-GG/COM de fecha 25 de mayo de 2022, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional ha solicitado recursos por el monto de S/ 2000.00 (dos mil y 00/100 soles) bajo la modalidad de encargo para realizar el pago correspondiente a la postulación en una categoría: (i) Consulta y Participación Ciudadana, al Premio 2022 – Buenas Prácticas en Gestión Pública, a efectos que se realice los gastos en la fecha del 25 al 27 de mayo de 2022, identificándose como responsable del encargo a la señora Fiorella Milagros Fuentes Salas, Especialista I en Comunicación Interna;

Que, mediante el Informe N° 00266-2022-SENACE-GG-OA/LOG, la Unidad de Logística concluye que resulta procedente el otorgamiento del encargo solicitado, toda vez que, para el pago de la inscripción a las categorías: (i) Consulta y Participación Ciudadana al Premio 2022 – Buenas Prácticas en Gestión Pública, no sería posible atender bajo las condiciones de una contratación, debido a las singularidades y características del evento/concurso;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 204, la cual permitirá atender la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo solicitada;

Con el visto de la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Control Previo, y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; la Resolución Directoral N° 036-2010-EF77.15, que dicta disposición en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, modificada por el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF52.03; y la Directiva N°00008-2018-SENACE/GG denominada “Normas para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de gasto bajo modalidad de encargos”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2018-SENACE/GG.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “**https://www.senace.gob.pe/verificacion**” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a personal de la institución, a nombre de la señora Fiorella Milagros Fuentes Salas, por el importe de S/ 2000.00 (dos mil con 00/100 soles), para realizar el pago correspondiente a la postulación en una categoría: (i) Consulta y Participación Ciudadana al Premio 2022 – Buenas Prácticas en Gestión Pública en la ciudad de Lima, durante el período del 25 al 27 de mayo de 2022.

Artículo 2.- Los gastos que se ocasionarán para el financiamiento del "encargo" señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, son con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00-Recursos Ordinarios, Meta 011, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Especifica de gasto	Concepto	Importe S/
00-Recursos Ordinarios	011	2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	2000.00
Total S/				2000.00

Artículo 3.- A la conclusión de las acciones materia del encargo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, la responsable deberá presentar los siguientes documentos:

- Un informe detallado dirigido a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre las acciones y/o actividades realizadas durante la ejecución del "Encargo".
- La Rendición de Cuentas por Encargo (Anexo N° II de la Directiva N°00008-2018-SENACE/GG), adjuntando copia del Informe antes indicado, a la Unidad de Contabilidad y Control Previo, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, tarea y/o evento.

Artículo 4.- En caso de existir saldo en efectivo, el responsable del encargo deberá devolverlo a la Unidad de Tesorería, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, tarea o evento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: https://www.gob.pe/senace.

Regístrese y Comuníquese.

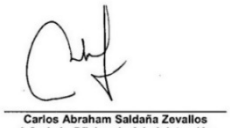

Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.